



**Ayuntamiento de Tulum**  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2023/257
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/332
Fecha:	10/11/2023.

**NAJ DESARROLLO**  
**PRESENTE**

En atención a su escrito la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 19 de octubre de 2023 me presento con los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [redacted] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 4,926.17 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que la finalidad de conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, o denegar, en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, se hace en estricto apego a las competencias establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, y garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de mitigación y adaptación al Cambio Climático en el Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2011.

**SEGUNDO:** Que el presente Permiso de Remoción Vegetal es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se aplica dentro de las áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y aérea, de desahucio de las obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado con escritura pública número [redacted] DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, clave catastral [redacted] respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [redacted] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 4,926.17 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie de [redacted] ubicado en [redacted] TULUM QUINTANA ROO el interesado a las siguientes:

**CONDICIONANTES:**

- 1.- Los residuos sólidos autorizados, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su documentación fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la autoridad ambiental.
- 4.- Durante las actividades deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana.

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2023/171
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/332
Fecha:	10/11/2023.

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cancelación. Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REHABILITACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- NAI DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental un programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales

8.- NAI DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la infiltración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

9.- NAI DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de rehabilitación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

10.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

11.- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, del ingreso de maquinaria a la zona, el interesado deberá presentar a la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de Impacto Ambiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS M<sup>2</sup> SOLICITADOS POR NAI DESARROLLOS, S.A. DE C.V., EL INTERESADO DEBE PRESENTAR DICHO DOCUMENTO INVALIDA ESTE PERMISO, TERMINO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE)

12.- El presente permiso es personal e intransferible, deberá mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

13.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

14.- NAI DESARROLLOS, S.A. DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE PERMISO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER EN OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

	<p>REVISÓ</p> <p>DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM Q. ROO ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BUCOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p>	<p>AUTORIZÓ</p> <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO</p>
---	--	---

ELABORÓ: - MAC -

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR

2021-2024